



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0029-2025-CM-MDCC/C

Ccorca, 05 de junio del 2025.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA – CUSCO.

#### **VISTO:**

El acta N° 11-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 05/06/2025, en el Orden del día, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal de creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL – DIS) del Distrito de Ccorca, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por su parte, el artículo 39 indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. En este orden de ideas, el artículo 40 de la misma Ley indica que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS. Asimismo, el artículo 34 del citado Decreto dispone que los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), el cual debe ser aprobada por los gobiernos locales mediante Ordenanza.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante Ley N° 27337 se aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es regular los derechos y la protección de los menores de edad en el país, en consonancia con los principios internacionales de los derechos humanos. Esta ley es un marco normativo que busca garantizar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, promoviendo su bienestar, protección y desarrollo integral.

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Ley N° 30490 se aprueba la Ley de la Persona Adulto Mayor con el objetivo de garantizar los derechos y la protección de las personas adultas mayores. Esta ley establece un marco legal para asegurar su bienestar y calidad de vida, promoviendo su inclusión social, la atención integral de sus necesidades, y la prevención de situaciones de abuso o discriminación.

Que, mediante la Norma Técnica A.120 sobre Accesibilidad Universal en Edificaciones, se tiene como objetivo establecer los requisitos y criterios técnicos para garantizar la accesibilidad universal en las edificaciones. Esta norma está diseñada para asegurar que las personas con discapacidad, así como con movilidad reducida, puedan acceder y utilizar los espacios públicos y privados sin encontrar barreras físicas ni arquitectónicas.

Que, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 05 de junio de 2025, en el Orden del Día, el Proyecto de la Ordenanza Municipal de RECONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL - DIS), a través del Informe N° 212-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que remite el proyecto de ordenanza, el cual se encuentra conforme a la normativa vigente y cuyo objetivo es conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano.

Que, es necesario la aprobación mediante Ordenanza Municipal la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de Ccorca, para promover la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, dicto lo siguiente.

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal, de CONFORMACION Y RECONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL - DIS), de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Ccorca cumpla con publicar el presente acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Entidad .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 - 2026  
  
Mario Chavez Soto  
DNI: 70000000

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*